OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 202500000890 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CLASE DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
N° DE CONTRATO	**202500000890**
FECHA DE CELEBRACIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA COMUNIDAD ALTOS DE MORITY Y NÚCLEOS EN LAS VEREDAS SEMILLAS DE PAZ, LA INDIA Y AGUA BLANCA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA Y LA VEREDA EL ROSAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
VALOR	DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($2.056.568.304,00) M/CTE
CONTRATISTA	HILMON MERCHAN SUAREZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 91.210.294
PÓLIZA	No. CHU-100057601 del 24 de septiembre de 2025
FECHA DE APROBACIÓN	25 de septiembre de 2025

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No.000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como ordenadora del gasto, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quién para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **HILMON MERCHAN SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.210.294 expedida en Bucaramanga- Santander, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Otrosí No. 001 en recursos al **CONTRATO No.** 202500000890 del 24 de septiembre de 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. El 24 de septiembre de 2025 se celebró entre el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y HILMON MERCHAN SUAREZ el contrato de Obra Pública No. 202500000890 con el objeto de CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA COMUNIDAD ALTOS DE MORITY Y NÚCLEOS EN LAS VEREDAS SEMILLAS DE PAZ, LA INDIA Y AGUA BLANCA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA Y LA VEREDA EL ROSAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ en cuantía de DOS MIL CINCUENTA Y SEIS

MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($2.056.568.304,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley con un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el interventor del contrato, al que se le dio el registro presupuestal No. 2025104597 de fecha 03 de octubre de 2025 y cuenta con garantías aprobadas y vigentes.

2. Que el 27 de febrero de 2026, solicitó al interventor del contrato prroga al contrato de la referencia en los siguientes términos:

 (…) " se solicita se autorice la ampliación del plazo contractual por sesenta (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contractual bajo condiciones técnicas, normativas y de calidad exigidas"(…)

3. Que mediante oficio del *27 de febrero* de 2026el supervisor e interventor avalaron la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

 (…) "Con la presente solicitud, CERTIFICAMOS que se verificó el estado actual del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES AÉREAS PARA LA COMUNIDAD ALTOS DE MORITY Y NÚCLEOS EN LAS VEREDAS SEMILLAS DE PAZ, LA INDIA Y AGUA BLANCA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA Y LA VEREDA EL ROSAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", con BPIN 2025000000180127 y que esta modificación no altera las condiciones iniciales y alcance del mismo (metas, indicadores, productos, localización etc.); igualmente certificamos que se respeta los límites legales de orden temporal, formal y material." (…)

4. De conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32, 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, a los contratos estatales les son aplicables las normas de derecho civil, en particular las que regulan el principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C., de tal suerte que este puede ser modificado por acuerdo entre las partes.

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 202500000890 del 24 de septiembre de 2025 celebrado entre DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ y HILMON MERCHAN SUAREZ, para la cual quedará de la siguiente manera:

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por **EL CONTRATISTA** y el interventor del contrato.

ENTREGA FINAL

Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensuales o cuando así lo requiera la interventoría del contrato y EL DEPARTAMENTO.

Se divide en dos etapas:

1. Entrega de la obra: Entrega física de los trabajos, a la Interventoría y posterior o simultáneamente al DEPARTAMENTO; con actas según formatos entregados por el INTERVENTOR

2. Informe final: Deberá entregar un (01) original y 1 (una) copias del documento FINAL, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos récord: de las redes construidas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Paz y salvo parafiscales y demás correspondientes
- Plan de manejo Ambiental cuando a ello haya lugar. (Fotos)
- Recomendaciones generales.
- Certificación RETIE

SEGUNDA: LAS DEMAS ESTIPULACIONES QUEDARÁN INCOLUMES

El otrosí se firma en Florencia-Caquetá a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Ordenadora del Gasto
Según Res. No. 002017 del 02 de septiembre de 2025

Proyectó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado Contratista
Dirección Técnica de Contratación

POR EL CONTRATISTA

HILMON MERCHAN SUAREZ
C.C. No. 91.210.294 expedida en Bucaramanga-Santander

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**